



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1124 -2002-A-MDJLBYR

J.L.Bustamante y Rivero, 17 OCT. 2002

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO :**

El Expediente N° 5406-2002 sobre Recurso de Reconsideración interpuesto por LUCIA AMPARO TONG RUBATTINO propietario del inmueble ubicado en el Edificio El Corregidor Block 2-A, Tienda N° 2; cuyo giro comercial es de BAR-RESTAURANT CHIFA "TONG", conducido por GABY ANGELA TONG RUBATTINO, en contra de la Resolución de Alcaldía N° 821-2002- MDJLBYR de fecha 02 de Agosto del presente por la cual se RESUELVE imponer Multa por no contar con la respectiva Licencia de Apertura de Establecimiento, así como disponer su Clausura..

**CONSIDERANDO :**

1.- Que, tal como lo preceptúa el Art. 68° inc. 7 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades concordante con los Arts. 71 al 75 del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal modificada por la Ley 27180, "Corresponde a las Municipalidades otorgar licencias de Apertura de establecimientos comerciales, industriales y servicios, así como efectuar la renovación de la misma y el control de su funcionamiento conforme a las normas municipales vigentes".

2.- Que, con el Acta de Constatación N° 138 de fecha 06 de Julio del actual se pudo verificar que el establecimiento en cuestión denominado "BAR-RESTAURANT CHIFA TONG", dedicado a la actividad de expendio de alimentos y bebidas alcohólicas NO cuenta con autorización de Apertura de Establecimiento; que asimismo este hecho se halla corroborado por los Informes N° 045-2002-WYA-URYAT-OR/MDJLBYR y N° 047-2002-IRYAT/OR/MDJLBYR de fechas 15 y 17 de Julio del presente respectivamente, por la Unidad de Recaudación y Administración Tributaria de esta Municipalidad, en los que se indica que efectivamente de la investigación realizada se constató que el mencionado local Bar-Restaurant denominado "TONG" viene funcionando sin la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento.

3.- Que, con la Notificación N° 359 de fecha 06 de Julio del actual, se puso en conocimiento a la propietaria doña LUCIA AMPARO TONG RUBATTINO de la infracción incurrida, invitándola a realizar los descargos que pudiera formular al respecto, otorgándole para ello el plazo improrrogable de 48 horas; y sólo en caso de no desvirtuar las infracciones indicadas, esta Municipalidad procedería con aplicar las sanciones y medidas correctivas conforme a ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por ley 26455

extraer del propio recurso impugnativo, que se habían realizado algunos de los trámites tendientes a la obtención de la mencionada licencia como son el pago de derechos por Certificado de Compatibilidad de Uso y Zonificación, solicitud de Declaración Jurada de Autorización Provisional de Licencia de Funcionamiento, así como una Declaración Jurada simple; habiéndose sin causa expresa dejado de efectuar dicho trámite tendiente a la obtención de la mencionada Licencia de Funcionamiento por lo que se deberá proceder a la ejecución de la Resolución de Alcaldía impugnada.



En consecuencia; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;

**RESUELVE :**



**ARTICULO PRIMERO :** Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Reconsideración presentado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 216 numeral 216.2 inc b) en concordancia con el Art. 217 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, al haberse apreciado la existencia de error material en la expedición de la referida Resolución de Alcaldía N° 821-2002-MDJLBYR, en consecuencia se dispone la rectificación de dicha Resolución impugnada en el siguiente sentido :



Que, la persona sindicada como la infractora de las disposiciones municipales es doña **GABY ANGELA TONG RUBATTINO**, la misma que es responsable de la Apertura del referido establecimiento sin contar con la debida Autorización de Funcionamiento por parte de esta Municipalidad, por lo que en mérito de los considerandos expuestos se dispone **CONFIRMAR** la Resolución de Alcaldía N° 821-2002-MDJLBYR en lo demás que la contiene.

**ARTICULO SEGUNDO :** Imponer la **MULTA** de S/. 620.00 (Seiscientos Veinte 00/100 Nuevos Soles) equivalente al 20% de la UIT por abrir el establecimiento, denominado **BAR-RESTAURANT "TONG"** ubicado en el Edificio El Corregidor tienda A-2B, por no contar con la respectiva autorización municipal de apertura, el mismo que es conducido por Gaby Angela Tong Rubattino.

**ARTICULO TERCERO :** Proceder a la inmediata **CLAUSURA** del indicado establecimiento, disponiendo que la Dirección de Servicios Comunales proceda con dicho accionar de conformidad con sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por ley 26455

ARTICULO CUARTO : Encárguese a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante y Rivero  
Raúl Osorio Riveros  
Alcalde



Orig. Alcaldía  
c.c. Interesado  
Secretaría General  
Expediente  
Asesoría Legal  
Rentas-Control  
Servicios Comunales